Buenos Aires, 7 de Mayo de 2020

Señores

Ministerio del Trabajo

Presentes

Ref. Homologación acuerdo suspensión personal

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de apoderado de Fiordo 1 S.A. (CUIT 30-71151253-1) a fin de comunicarle que, en los términos del acuerdo alcanzado por la UIA y la Confederación General del Trabajo que fue homologado por Resolución 397/2020 de este Ministerio, mi mandante suspendió al personal individualizado en la planilla adjunta.

En tal sentido destaco que la suspensión es mientras dure el aislamiento social obligatorio y por el plazo máximo de 60 días contados desde el 1.04.2020, inclusive, como así también que en ningún caso se pagará una suma inferior al 75% del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador en caso de haber laborado.

Al respecto destaco también que la principal actividad de mi mandante es la venta minorista de indumentaria en locales a la calle y paseos de compras (Shopping Centers) y los mismos se encuentran cerrados desde el 20.3.2020, habiendo por lo tanto sufrido desde esa fecha una importantísima merma en sus ingresos.

Conforme ello, y respetándose la totalidad de los parámetros y requisitos del referido acuerdo, solicito se homologue esa decisión sin más.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Luciano Saenz Valiente

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Solicitud sobre Expediente

Número: IF-2020-37432877-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: Informa ampliaciòn de plazo de suspensiòn

Buenos Aires, 10 de Junio de 2020

Señores

Ministerio del Trabajo

Presentes

Ref. Homologación acuerdo suspensión personal

De mi mayor consideración:

En legal tiempo y forma hago saber que mi mandante, Fiordo 1 S.A., amplía en las mismas condiciones el período de suspensión

por el nuevo plazo de extensión acordado por UIA-CGT mediante acuerdo homologado por resolución 475/2020.

Dejo además constancia se trata de personal incluido en CCT 130/75.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Luciano Saenz Valiente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:13:50 -03:00

LUCIANO ANTONIO SAENZ VALIENTE
20181101572
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:13:44 -03:00

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

EX-2020-31039000- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 2020, siendo las 15:30 horas, en audiencia virtual a través de la plataforma Zoom convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo ante el Lic. Juan Ignacio CESARI -Secretario de Conciliación (DEPTO. de RRLL Nro) comparece por **FIORDO 1 S.A**, el Dr. Luciano SAENZ VALIENTE; y por el sector sindical por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA CAPITAL FEDERAL** comparecen el Dr. Nahuel DANONI en carácter de apoderado

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante,** informa que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la audiencia de forma virtual, convocada por esta Autoridad.

Cedida la palabra a la **entidad sindical** manifiesta que habiendo recibido la documentación solicitada a la empresa en audiencia del 29/07/2020, y cotejada dicha documentación, no se expresan objeciones a la misma.

Oídas las partes, atento el estado de autos **el actuante** informa a las partes que remitirá el presente Expte. a la Unidad de Atención de Situaciones de Crisis de Empresas de esta DNRYRT para la prosecución del trámite.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 16.00 hs., ante el actuante que certifica.